



Arquitectura Municipal  
Expedient: 2025-0011987  
JMP/dga/efll

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO**

### **ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL ÁMBITO DE ARQUITECTURA MUNICIPAL**

#### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Diputación de Tarragona presta servicios a los entes locales de la demarcación de Tarragona a través de su catálogo de servicios, entre los cuales se incluye el servicio de Asistencia técnica en la redacción de proyectos, dirección de obras y otros trabajos asociados para obras de edificación y ordenación del espacio público.

El elevado número de peticiones de asistencia y la insuficiencia de medios personales propios para poder realizar todos los servicios demandados, hacen necesaria la contratación externa de estos trabajos. Esta necesidad está prevista en el presupuesto para poder contratar externamente los trabajos de redacción y/o dirección de obras de los proyectos necesarios.

El presente Acuerdo marco tiene las siguientes finalidades:

- Determinar los servicios que podrá contratar la Diputación de Tarragona mediante los contratos basados en este Acuerdo marco.
- Racionalizar la contratación de estos servicios.
- Establecer las condiciones mínimas relativas a las empresas adjudicatarias.
- Seleccionar las empresas que podrán realizar los servicios objeto de los contratos basados en el presente Acuerdo marco.
- Fijar las condiciones generales de adjudicación y ejecución de los posteriores contratos basados en el presente Acuerdo marco.

#### **2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

El objeto de este Acuerdo marco es la contratación de los servicios de arquitectura para la redacción de aquellos proyectos, direcciones de obra y/o direcciones de ejecución material que la Diputación de Tarragona no pueda asumir con medios propios.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de este Acuerdo marco, y por tanto serán objeto de licitación independiente, aquellas prestaciones con un valor estimado igual o superior a los 60.000 €, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 12/2017 de la arquitectura.

Asimismo, la Diputación de Tarragona se reserva la facultad de convocar licitaciones públicas específicas fuera de este Acuerdo marco, en el caso de que se considere conveniente, dejando motivación razonada en el expediente correspondiente.

El Código CPV que corresponde es 71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios afines.

Tratamiento de datos de carácter personal: No

Este contrato contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8: Trabajo decente y crecimiento económico.



### 3. DIVISIÓ EN LOTES

Dada la diferente tipología de los proyectos que se prevén contratar, el Acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Trabajos de redacción y/o dirección de proyecto completo de edificación y/o ordenación de espacio urbano.
- Lote 2: Trabajos de redacción de proyecto de instalaciones en edificaciones y/o dirección de la obra.
- Lote 3: Trabajos de redacción de proyectos y dirección de estructuras, y/o la ejecución de otros trabajos asociados a los proyectos de estructuras.
- Lote 4: Trabajos de redacción de proyectos de adaptación de edificios a la normativa contra incendios.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación orientativo es de 290.400 € (IVA incluido). Este presupuesto es orientativo y corresponde al valor estimado de los contratos basados a tramitar durante el periodo inicial de vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto base de licitación corresponde a una estimación de acuerdo con el número de asistencias que constan en las planificaciones de las mesas de concertación del plan Impuls Dipta más todas las peticiones recibidas no incluidas en el citado plan.

Asimismo, para cada contrato basado se aprobará un presupuesto base de licitación.

### 5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del Acuerdo marco es

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Total
Importe base de licitación	150.000 €	50.000 €	20.000 €	20.000 €	240.000 €
Importe de las prórrogas	450.000 €	150.000 €	60.000 €	60.000 €	720.000 €
Importe de las modificaciones previstas (%)	0	0	0	0	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	600.000 €	200.000 €	80.000 €	80.000 €	960.000 €

Estos importes tienen carácter orientativo y no vinculante al tratarse de un Acuerdo marco en el que, como procedimiento para la selección de empresas de servicios, no se puede definir su cuantía exacta, ni la temporalidad de la contratación basada, por estar subordinadas a las peticiones de asistencia recibidas por parte de los entes locales.

No obstante, estas cantidades se indican únicamente a efectos de publicidad del procedimiento de licitación, sin que comporte en ningún momento un compromiso de gasto, ni la obligación de contratar la realización de un determinado número de contratos basados.

El procedimiento de contratación será el abierto.

## **6. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

La duración del acuerdo marco será de un (1) año con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

El plazo de ejecución y entrega de los trabajos se especificará en cada contrato basado.

## **7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

### **LOTE 1 Trabajo de redacción y dirección de proyecto completo de edificación y/o ordenación de espacio urbano.**

Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, por un importe mínimo de 600.000 €.

En los contratos basados, en función del PEM específico de cada proyecto, se podrá requerir un seguro de un importe mayor al mencionado en el apartado anterior.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del acuerdo marco y, el adjudicatario se comprometerá a mantener el seguro durante toda la vigencia del Acuerdo marco y la vigencia de los contratos que se le adjudiquen.

#### Justificación de la elección de este requisito de solvencia:

La inclusión del requisito de solvencia económica y financiera, mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, responde a la necesidad de garantizar que las empresas adjudicatarias tengan la capacidad de responder económicamente ante posibles daños o perjuicios derivados de su actuación profesional.

En el ámbito de los trabajos de redacción y dirección de proyectos de edificación y/o ordenación de espacio urbano, los riesgos inherentes a la toma de decisiones técnicas y de planificación pueden tener un impacto considerable tanto en términos económicos

como en la seguridad de las personas y bienes afectados. Por este motivo, se considera imprescindible exigir un seguro con una cobertura económica adecuada (600.000 € como mínimo) que proporcione seguridad jurídica y económica tanto a la administración contratante como a terceros afectados.

Además, la posibilidad de exigir una cobertura superior en función del presupuesto de ejecución material de cada proyecto garantiza una adaptación proporcional del requisito al riesgo potencial de cada actuación concreta.

**Solvencia técnica o profesional:** Se debe presentar una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato para promotores públicos, realizados en los últimos tres (3) años cuya suma de la superficie de los cuales debe superar los 1.000 m<sup>2</sup>. En la relación se debe detallar el nombre del proyecto o actuación, el nombre del promotor público (local, autonómico o estatal), el importe, fechas de inicio y finalización y la superficie del edificio, excluyendo la superficie correspondiente a viales y espacios públicos. Quedan excluidos también los proyectos de espacios urbanos, de urbanización y obra civil.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 60.000 €.

Adscripción de medios: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un equipo de profesionales integrado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Arquitecto con experiencia mínima de 5 años. (Jefe del Equipo)
- 1 Arquitecto técnico o grado universitario equivalente, con experiencia mínima de 5 años.
- 1 Ingeniero o ingeniero técnico, con experiencia mínima de 3 años.

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con el/la técnico/a de la Diputación de Tarragona. Todo el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato debe identificarse en la oferta, de acuerdo con el objeto del encargo y las competencias profesionales de cada uno.

#### Justificación de la elección de este requisito de solvencia:

La inclusión de este requisito responde a la necesidad de garantizar que las empresas licitadoras disponen de una experiencia práctica suficiente y relevante en proyectos similares a los que son objeto del contrato.

La presentación de una relación de servicios para promotores públicos, con una suma de superficies construidas superior a los 1.000 m<sup>2</sup> en los últimos tres años, permite valorar la trayectoria reciente y la capacidad demostrada de las empresas para llevar a cabo encargos de una magnitud y naturaleza equiparable.

La exclusión de proyectos de espacios urbanos, urbanización y obra civil asegura la adecuación de los servicios aportados al objeto concreto del contrato.

Asimismo, la exigencia de haber alcanzado un importe mínimo anual de 60.000 € en el año de mayor ejecución añade una medida objetiva de la capacidad operativa reciente de la empresa.



Por otro lado, el compromiso de adscripción de medios humanos con perfiles profesionales y niveles de experiencia adecuados garantiza la disponibilidad efectiva del equipo necesario para una correcta ejecución del contrato, asegurando la calidad técnica y la coordinación con la Diputación de Tarragona durante todo su desarrollo.

## **LOTE 2 Trabajos de redacción de proyecto de instalaciones en edificaciones y/o dirección de la obra.**

**Solvencia económica y financiera:** Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, por un importe mínimo de 200.000 €.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del acuerdo marco y, el adjudicatario se comprometerá a mantener el seguro durante toda la vigencia del Acuerdo marco y la vigencia de los contratos que se le adjudiquen.

### Motivación de la elección de este requisito de solvencia:

La inclusión de este requisito tiene como finalidad asegurar que las empresas licitadoras disponen de una experiencia práctica reciente en actuaciones de una naturaleza y complejidad similares.

Esta exigencia resulta fundamental en el ámbito de las instalaciones, donde la integración de sistemas técnicos (como por ejemplo climatización, electricidad, fontanería o sistemas de seguridad) requiere conocimientos técnicos específicos y una elevada coordinación con el resto del proyecto arquitectónico.

El requisito de un seguro de responsabilidad civil profesional con una cobertura mínima de 200.000 € responde a la necesidad de proteger tanto a la administración contratante como a terceros frente a posibles daños derivados de la práctica profesional, en un tipo de contrato en el que las decisiones técnicas pueden tener un impacto directo en la funcionalidad y seguridad de las edificaciones. Esta medida, proporcionada al riesgo propio de este lote, asegura la capacidad económica básica y la responsabilidad profesional de las empresas adjudicatarias durante toda la vigencia del acuerdo marco.

**Solvencia técnica o profesional:** Se debe presentar una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato, realizados en los últimos tres (3) años, cuya suma de la superficie de los cuales debe superar los 1.000 m<sup>2</sup>. En la relación se debe detallar el nombre del proyecto o actuación, el nombre del promotor público (local, autonómico o estatal), el importe, fechas de inicio y finalización y la superficie del edificio sin contar viales y espacios públicos.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 15.000 €.

**Adscripción de medios:** Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un equipo de profesionales integrado, como mínimo, por el siguiente perfil profesional:

- 1 Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a técnico/a industrial o grado universitario equivalente con experiencia mínima de 5 años.

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con el/la técnico/a de la Diputación de Tarragona. Todo el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato deberá identificarse en la oferta.

Justificación de la elección de este requisito de solvencia:

La definición de este requisito se establece con el objetivo de garantizar la capacitación y experiencia de las empresas licitadoras en encargos de igual o similar naturaleza.

La presentación de una relación de servicios realizados durante los últimos tres años, con una suma de superficies superior a los 1.000 m<sup>2</sup>, permite constatar la trayectoria y solvencia técnica efectiva de los operadores económicos.

Esta exigencia se fundamenta en el hecho de que el correcto dimensionamiento, diseño y ejecución de las instalaciones tiene un impacto directo en la funcionalidad, la eficiencia energética y la seguridad de los edificios.

Asimismo, la acreditación de haber alcanzado un volumen mínimo de ejecución anual de 15.000 € durante el trienio indicado constituye un criterio razonable y proporcional para garantizar una actividad profesional reciente y relevante.

Finalmente, el compromiso de adscripción de un profesional titulado y con un mínimo de cinco años de experiencia en el ámbito de las instalaciones asegura una dirección técnica solvente, capaz de garantizar el correcto desarrollo de los trabajos y una coordinación eficiente con la Diputación de Tarragona.

**LOTE 3 Trabajos de redacción de proyectos y/o dirección de estructuras, y/o la ejecución de otros trabajos asociados a los proyectos de estructuras.**

**Solvencia económica y financiera:** Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, por un importe mínimo de 600.000 €.

En los contratos basados, en función del PEM específico de cada proyecto, se podrá requerir un seguro de un importe mayor al mencionado en el apartado anterior.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del acuerdo marco y, el adjudicatario se comprometerá a mantener el seguro durante toda la vigencia del Acuerdo marco y la vigencia de los contratos que se le adjudiquen.

Justificación de la elección de este requisito de solvencia:

La inclusión de este requisito tiene como finalidad garantizar que las empresas adjudicatarias cuenten con la capacidad económica suficiente para afrontar las responsabilidades derivadas de su actuación profesional.

En el ámbito de las estructuras, cualquier error técnico puede tener consecuencias graves sobre la seguridad de la edificación y sobre terceros, por lo que se considera imprescindible exigir un seguro de responsabilidad civil profesional con una cobertura económica adecuada.

El importe mínimo establecido, de 600.000 €, proporciona un marco de seguridad para hacer frente a posibles indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados. Además, la posibilidad de ajustar este importe según el presupuesto de ejecución material de cada proyecto permite adaptar el requisito al riesgo concreto de cada actuación.

Esta medida garantiza la protección de los intereses de la administración y de los terceros afectados, al mismo tiempo que fomenta la participación de empresas con un compromiso firme con la calidad y la responsabilidad profesional.

**Solvencia técnica o profesional:** Debe presentarse una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato, realizados en los últimos tres (3) años, cuya suma de superficie debe superar los 4.000 m<sup>2</sup>. En la relación debe detallarse el nombre del proyecto o actuación, el nombre del promotor sea público o privado, el importe, fechas de inicio y finalización y la superficie del edificio sin contar viales y espacios públicos.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del período indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 45.000 €.

**Adscripción de medios:** Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un equipo de profesionales integrado, como mínimo, por el siguiente perfil profesional:

- 1 Arquitecto con experiencia mínima de 5 años. (Jefe del Equipo)

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con el/la técnico/a de la Diputación de Tarragona. Todo el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato deberá identificarse en la oferta.

Justificación de la elección de este requisito de solvencia:

El establecimiento de este requisito tiene como objetivo garantizar que los licitadores dispongan de una experiencia profesional suficiente y relevante en actuaciones de alta exigencia técnica.

La acreditación de servicios realizados en los últimos tres años con una superficie global construida superior a los 4.000 m<sup>2</sup> permite verificar la trayectoria y solvencia de los licitadores en proyectos similares, asegurando que tienen la capacidad de afrontar encargos de complejidad comparable.



El umbral económico de 45.000 € de ejecución anual en el trienio de referencia constituye un indicador adicional y proporcional para confirmar la capacidad operativa reciente de los licitadores.

Además, la previsión de adscripción de un arquitecto con un mínimo de cinco años de experiencia como jefe del equipo técnico asegura que la dirección de los trabajos se realizará bajo criterios profesionales contrastados. Este requisito proporciona garantías a la administración respecto a la calidad, fiabilidad y correcta ejecución de los encargos, al mismo tiempo que facilita una coordinación fluida y eficaz con los servicios técnicos de la Diputación de Tarragona.

#### **LOT 4 Trabajos de redacción de proyectos de adaptación a la normativa contra incendios.**

**Solvencia económica y financiera:** Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, por un importe mínimo de 200.000 €.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del acuerdo marco y, el adjudicatario se comprometerá a mantener el seguro durante toda la vigencia del Acuerdo marco y la vigencia de los contratos que se le adjudiquen.

#### Justificación de la elección de este requisito de solvencia:

La inclusión de este requisito responde a la necesidad de garantizar que las empresas adjudicatarias dispongan de una capacidad económica adecuada para hacer frente a posibles responsabilidades derivadas de su actuación profesional.

Los trabajos vinculados a la seguridad contra incendios tienen un alto impacto sobre la protección de personas, bienes e infraestructuras, y una mala praxis puede comportar daños graves. Por este motivo, se exige un seguro de responsabilidad civil profesional con una cobertura mínima de 200.000 €, como medida preventiva y de protección de los intereses de la administración y de los terceros afectados.

Este seguro actúa como garantía de que el contratista podrá responder económicamente ante eventuales reclamaciones o incidencias. La posibilidad de acreditar este requisito mediante certificado o compromiso de suscripción ofrece flexibilidad a los licitadores, manteniendo al mismo tiempo la necesaria garantía de estabilidad y responsabilidad profesional durante toda la vigencia del acuerdo marco y de los contratos derivados.

Solvencia técnica o profesional: Debe presentarse una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato, realizados en los últimos tres (3) años, cuya suma de superficie debe superar los 1.000 m<sup>2</sup>. En la relación debe detallarse el nombre del proyecto o actuación, el nombre del promotor público (local, autonómico o estatal), el importe, fechas de inicio y finalización y la superficie del edificio sin contar viales y espacios públicos.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del período indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 30.000 €.

Adscripción de medios: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un técnico que cumpla uno de los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Arquitecto con experiencia mínima de 3 años.  
o
- 1 Arquitecto técnico o grado universitario equivalente, con experiencia mínima de 3 años.  
o
- 1 Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a técnico/a industrial o grado universitario equivalente con experiencia mínima de 3 años.

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con el/la técnico/a de la Diputación de Tarragona. El técnico adscrito a la ejecución del contrato deberá identificarse en la oferta.

Justificación de la elección de este requisito de solvencia:

El establecimiento de este requisito de solvencia tiene como objetivo asegurar que las empresas licitadoras tengan una experiencia práctica y reciente en actuaciones similares que requieren un alto grado de rigor técnico y conocimiento normativo.

La presentación de una relación de servicios realizados en los últimos tres años, con una superficie acumulada superior a los 1.000 m<sup>2</sup>, permite verificar que los operadores económicos tienen capacidad para abordar proyectos de una dimensión significativa y complejidad equiparable.

La exigencia de un volumen mínimo de 30.000 € ejecutados en el año de mayor actividad proporciona un indicador adicional de su actividad económica y solvencia reciente. Además, el requisito de adscripción de un técnico con formación y experiencia adecuada (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial con un mínimo de tres años de experiencia) garantiza que el proyecto se llevará a cabo con conocimiento especializado, bajo la supervisión de un profesional cualificado.

Esta medida proporciona a la administración la seguridad de que los encargos se ejecutarán con la calidad y garantías exigibles en materia de seguridad contra incendios.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **LOT 1 – TRABAJOS DE REDACCIÓN Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTO COMPLETO DE EDIFICACIÓN O ORDENACIÓN DE ESPACIO URBANO.**

**HASTA 48 PUNTOS** – Juicio de valor

Los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en los criterios sujetos a juicio de valor para poder continuar con la valoración de los criterios. La oferta deberá estar formada por:

### **1.1 ANÁLISIS DE UNA PROPUESTA DE ESTUDIO PREVIO PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO 38 puntos.**

Redacción de un estudio previo de un equipamiento público que permita evaluar la capacidad de redacción de proyectos de programa sencillo y poca superficie destinada a municipios con una población inferior a 1.500 habitantes.

- Datos de partida del estudio:
- Uso del edificio: Sala de velatorio
- Ubicación: Municipio de la comarca de la Terra Alta
- Superficie construida máxima sin porches: 130 m<sup>2</sup>
- Superficie máxima de porches: 30 m<sup>2</sup>

Documentación de partida:

- Plano de emplazamiento a escala. (documento anexo 1)

#### **1.1.1 Valoración de la memoria descriptiva, hasta 10 puntos**

Documentación escrita a presentar:

Memoria descriptiva de la propuesta con un máximo total de 4 páginas, las tres primeras correspondientes a la descripción y la última correspondiente a un presupuesto resumen por capítulos. Toda la documentación que exceda de las 4 primeras páginas no será valorada (sin contar el índice y/o carátula, si los hubiera).

Formato: DIN A4, letra Arial 11

El interlineado del texto será de 1,5. Los márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) deberán ser de 2 cm.

La memoria deberá desarrollar el programa funcional y su justificación, el cuadro de superficies, la solución adoptada, la metodología, el proceso de trabajo y el presupuesto resumen por capítulos.

**Puntuación – Hasta 10 puntos**

- |   |              |
|---|--------------|
| • Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada      | 10,00 puntos |
| • Memoria detallada, correcta y coherente                 | 6,00 puntos  |
| • Memoria básica y coherente                              | 3,00 puntos  |
| • Memoria poco relevante                                  | 1,00 puntos  |
| • No aporta información o aporta información no relevante | 0,00 puntos  |

#### **1.1.2 Valoración de la documentación gráfica hasta 28 puntos**

### **Documentación gráfica a presentar:**

- Dos planos en formato DIN A3 con el emplazamiento y la relación del edificio con su entorno, la planta del edificio, una fachada y una sección a las escalas que el técnico considere más explicativas.

### **Puntuación – Hasta 28 puntos**

- Diseño y doc. gráfica completa, exhaustiva, detallada y adecuada 28,00 puntos
- Diseño y doc. gráfica detallada, correcta y coherente 18,00 puntos
- Diseño y doc. gráfica básica y coherente 10,00 puntos
- Diseño y doc. gráfica poco relevante 5,00 puntos
- No aporta planos o aporta información no relevante 0,00 puntos

Toda la documentación (escrita + gráfica) se presentará en un único documento en formato PDF.

### **1.2 PROPUESTA METODOLÓGICA DE CONTROL Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (máximo 4 hojas DIN-A4, letra Arial 11) 10 puntos**

- Memoria descriptiva de la propuesta metodológica de control y dirección de obras con un máximo total de 4 páginas. Toda la documentación que exceda de las 4 primeras páginas no será valorada.

El interlineado del texto será de 1,5. Los márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) deberán ser de 2 cm.

Los puntos y aspectos a desarrollar son los siguientes:

#### **- Propuesta metodológica de control y dirección de las obras públicas**

El licitador deberá describir los procedimientos y la metodología empleada en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

#### **- Procedimientos para el control económico de las obras públicas**

Explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y los procesos requeridos para esta tarea (orientativamente: Análisis del presupuesto de origen, certificaciones, modificaciones y cambios, cierre y liquidación, actas de precios nuevos simples, proyectos modificados, modificación de contratos, etc.).

Se valorará que el licitador demuestre un conocimiento general de las actuaciones a realizar y que presente un mejor desarrollo y coherencia de cada procedimiento, dada la complejidad y diversidad de prestaciones a ejecutar, en relación con la gestión global de los trabajos y la calidad óptima y control económico del proceso constructivo.

#### **- Metodología y proceso para el control de plazos de las obras públicas**

Explicación, identificación y desglose de los procesos para llevar a cabo este aspecto de la gestión de las obras (orientativamente: planificación, seguimiento y actualización, detección de desviaciones, propuestas de corrección y su seguimiento, comunicación, etc.).

Se valorará que el licitador demuestre un conocimiento general de las actuaciones a realizar y que presente un mejor desarrollo y coherencia de cada procedimiento, dada la complejidad y diversidad de prestaciones a ejecutar, en relación con el control y los plazos de ejecución del proceso constructivo.

- **Procedimiento para el control de calidad de la obra**

Explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y los procesos requeridos para esta tarea (orientativamente: implementación y control de calidad (geométrico, de materiales, de ejecución), seguimiento y verificación, corrección de incumplimientos, notificaciones, registros, procesos preventivos, etc.).

Se valorará que el licitador demuestre un conocimiento general de las actuaciones a realizar y que presente un mejor desarrollo y coherencia en el procedimiento de control de calidad del proceso constructivo, dada la complejidad y diversidad de prestaciones a ejecutar.

**Puntuación – Hasta 10 puntos**

- |   |              |
|---|--------------|
| - Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada      | 10,00 puntos |
| - Memoria detallada, correcta y coherente                 | 7,00 puntos  |
| - Memoria básica y coherente                              | 5,00 puntos  |
| - Memoria poco relevante                                  | 2,50 puntos  |
| - No aporta información o aporta información no relevante | 0,00 puntos  |

Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:

La valoración por juicio de valor basada en el análisis de una propuesta de estudio previo y la presentación de una propuesta metodológica de control y dirección de obras permite garantizar la calidad técnica y la capacidad operativa de los licitadores para ejecutar el proyecto.

El ejercicio práctico de elaborar un estudio previo para un equipamiento público de dimensiones y complejidad moderadas es una herramienta eficaz para evaluar la competencia en la redacción de proyectos, la coherencia y exhaustividad en la memoria descriptiva, así como la capacidad de plasmación gráfica del proyecto, aspectos fundamentales para una correcta planificación y ejecución de la obra.

La propuesta metodológica de control y dirección de obras, que incluye el control económico, de plazos y de calidad, asegura que el licitador dispone de la capacidad de gestión y supervisión adecuada para garantizar el adecuado desarrollo del proceso constructivo. La exigencia de una puntuación mínima para continuar en la valoración asegura que solo las ofertas con un nivel suficiente de calidad técnica y rigor metodológico serán tenidas en cuenta, protegiendo así el interés público y la correcta ejecución de los proyectos adjudicados.

## HASTA 52 PUNTOS – Automáticos

### 1.3 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR hasta 30 puntos

Se deberá presentar una relación de trabajos propios de proyectos y direcciones finalizados con informe técnico favorable de proyectos de edificación o urbanización en ámbito urbano, realizados en los últimos 15 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado.

La Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada para verificar la veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitando directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes.

Se valoran los trabajos ejecutados en redacción y/o direcciones de proyectos completos de edificación y/o ordenación de espacio urbano públicos con fecha de finalización posterior al 1 de enero de 2010 según los siguientes baremos:

#### Puntuación – Hasta 20 puntos

SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO	Puntuación	Documento justificativo
Edificios públicos hasta 100 m <sup>2</sup>	2 puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 200 m <sup>2</sup>	3 puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 300 m <sup>2</sup>	4 puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 400 m <sup>2</sup>	6 puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.

Edificios públicos hasta 500 m <sup>2</sup>	<b>8 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 1.000 m <sup>2</sup>	<b>12 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos de más de 1.000 m <sup>2</sup>	<b>15 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.

#### Puntuación – Hasta **10 puntos**

Se valorarán los trabajos ejecutados en la redacción de proyectos en intervenciones en bienes protegidos de las siguientes categorías: Bienes Culturales de Interés Nacional (BCIN), Bienes Culturales de Interés Local (BCIL) y Espacios de Protección Arqueológica (EPA), según los siguientes baremos:

Clasificación	Puntuación	Documento justificativo
Espacios de Protección Arqueológica	<b>2 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Bienes Culturales de Interés Local	<b>3 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra
Bienes Culturales de Interés Nacional	<b>5 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.

#### Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:

El criterio de adjudicación relativo a los conocimientos técnicos y específicos del autor, con una puntuación máxima de 30 puntos, se fundamenta en la necesidad de evaluar de manera objetiva la experiencia profesional acumulada por los licitadores en proyectos similares a los que constituyen el objeto del contrato.

Mediante la presentación de trabajos finalizados a partir de la documentación requerida en los últimos quince años, puede valorarse la trayectoria, especialización y capacidad del equipo redactor para abordar con solvencia tanto proyectos de edificación como de ordenación de espacios urbanos en el ámbito público.

Este análisis permite discriminar entre las ofertas teniendo en cuenta la dimensión y complejidad de los proyectos ejecutados, así como su experiencia en intervenciones sobre bienes protegidos, dado que estos requieren un conocimiento específico de la normativa patrimonial y una sensibilidad técnica singular.

Esta valoración, estructurada con baremos claros y documentación verificable, asegura la transparencia y la equidad del procedimiento, y garantiza que los profesionales seleccionados dispongan de una experiencia contrastada para dar respuesta con garantías a los encargos derivados del acuerdo marco.

#### **1.4 OFERTA ECONÓMICA 22 puntos**

Los licitadores formularán su oferta de baja mediante un porcentaje (%) con aproximación de dos decimales. La puntuación de cada oferta se asignará según corresponda de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = [ 1 - ( Bm - Bv ) \times ( 1 / VP ) ] \times P$$

donde:

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Bv = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Bm = Porcentaje de baja mejor

P = Puntos del criterio = 22

VP = Valor de ponderación = 1,22

#### **Justificación de la fórmula:**

La fórmula escogida para valorar la oferta económica es la propuesta por la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en su directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

Con la aplicación de esta fórmula resulta una valoración proporcional y gradual según la diferencia respecto a la oferta con la mejor baja, permitiendo una valoración justa y equilibrada, que evita que pequeñas diferencias de baja impliquen una gran diferencia en la puntuación.

Su aplicación otorga puntuaciones a la totalidad de las ofertas presentadas, de manera que la máxima puntuación es para la oferta con el porcentaje de baja más elevado y el resto de manera proporcional en función del porcentaje de baja ofertado.

El valor de ponderación, de acuerdo con la Directriz mencionada, se ha asociado al peso específico del criterio precio, agregando al valor de ponderación ordinario 1, el peso específico del criterio precio. Se ha escogido este valor atendiendo a la complejidad técnica del objeto del contrato, en el que se considera necesario que la prestación se ejecute con un alto nivel cualitativo.

### Cálculo de honorarios Lote 1:

Los honorarios de los contratos basados serán calculados aplicando el porcentaje que se establece en la siguiente tabla de tramos de honorarios para cada proyecto aplicado al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) calculado según las especificaciones del anexo 4.

CUADRO DE HONORARIOS		
Porcentaje respecto al PEM		
TRAMO	Superficie en m <sup>2</sup>	Porcentaje de honorarios
1	De 0 a 100 m <sup>2</sup>	11,52 %
2	De 101 a 200 m <sup>2</sup>	10,94 %
3	De 201 a 400 m <sup>2</sup>	10,56 %
4	De 401 a 600 m <sup>2</sup>	10,17 %
5	De 601 a 800 m <sup>2</sup>	9,79 %
6	De 801 a 1.000 m <sup>2</sup>	9,40 %
7	De 1000 a 2.000 m <sup>2</sup>	9,02 %
8	De 2000 a 3.000 m <sup>2</sup>	8,64 %
9	De 3000 a 4.000 m <sup>2</sup>	8,25 %
10	De 4000 a 6.000 m <sup>2</sup>	7,87 %
11	Más de 6.000 m <sup>2</sup>	7,58 %

El licitador deberá rellenar el porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación, que será el mismo para los 11 tramos.

El porcentaje ofertado deberá tener 2 decimales.

Trabajos parciales:

En el caso de que el encargo sea parcial, los honorarios específicos de cada encargo corresponderán a los siguientes porcentajes respecto al cálculo de los honorarios totales:

Anteproyecto con levantamientos planimétricos	15 %
Proyecto básico	35 %
Proyecto básico y ejecutivo	65 %

*Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.*

Dirección de obra	35 %
Dirección de ejecución material y control de calidad	35 %
Coordinación de seguridad y salud	9 %
Proyecto básico y ejecutivo + dirección de obra	100 %
Proyecto básico y ejecutivo + dirección de obra + dirección de ejecución material y control de calidad	135 %
Proyecto básico y ejecutivo + dirección de obra + dirección de ejecución material y control de calidad + coordinación de seguridad y salud	144 %

El encargo de Proyecto Básico incluye los trabajos de Anteproyecto.

El encargo de Proyecto Ejecutivo incluye el de Proyecto Básico.

## **LOT 2 TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIONES EN EDIFICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE LA OBRA.**

### **HASTA 48 PUNTOS – Juicio de valor**

Los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en los criterios sujetos a juicio de valor para poder continuar con la valoración de los criterios.

La oferta deberá estar formada por:

### **2.1 ANÁLISIS TÉCNICO DE UNA PROPUESTA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIONES, 38 puntos**

Redacción de un estudio previo de una instalación para un equipamiento público, que permita evaluar la capacidad de redacción de proyectos destinados a municipios con una población inferior a 1.500 habitantes.

Datos de partida del estudio:

- Uso del edificio: Centro de día
- Ubicación: Municipio de la comarca de la Terra Alta

*Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.*

- Necesidades: Instalación eléctrica, de ventilación y climatización

Documentación de partida:

- Planos de planta a escala (documento anexo 2)

Documentación escrita a presentar:

Memoria descriptiva de la propuesta con un máximo total de 4 páginas, las tres primeras correspondientes a la descripción y la última correspondiente a un presupuesto resumen por capítulos. Toda la documentación que exceda de las 4 primeras páginas no será valorada.

Formato: DIN A4, letra Arial 11

El interlineado del texto será de 1,5. Los márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) deberán ser de 2 cm.

La memoria deberá describir la solución adoptada y justificar el cumplimiento de la normativa de aplicación.

**Puntuación – Hasta 19 puntos**

1) Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada	19,00 puntos
2) Memoria detallada, correcta y coherente	14,00 puntos
3) Memoria básica y coherente	9,00 puntos
4) Memoria poco relevante	5,00 puntos
5) No aporta información o aporta información no relevante	0,00 puntos

Documentación gráfica a presentar:

Máximo dos (2) planos en formato DIN A3 con la solución adoptada en planta y esquema de principio.

**Puntuación – Hasta 19 puntos**

• Documentación gráfica completa, exhaustiva, detallada y adecuada	19,00 puntos
• Documentación gráfica detallada, correcta y coherente	14,00 puntos
• Documentación gráfica básica y coherente	9,00 puntos
• Documentación gráfica poco relevante	5,00 puntos
• No aporta planos o aporta información no relevante	0,00 puntos

Toda la documentación (escrita + gráfica) se presentará en un único documento en formato PDF que se presentará por el canal telemático que habilitará la Diputación de Tarragona para este acuerdo marco.

## **2.2 PROPUESTA METODOLÓGICA DE CONTROL Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (máximo 4 hojas DIN-A4, letra Arial 11) – 10 puntos**

Memoria descriptiva de la propuesta metodológica de control y dirección de obras con un máximo total de 4 páginas. Toda la documentación que exceda de las 4 primeras páginas no será valorada.

El interlineado del texto será de 1,5. Los márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) deberán ser de 2 cm.



### **Propuesta metodológica de control y dirección de las obras públicas**

El licitador deberá describir los procedimientos y la metodología empleada en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

### **Procedimientos para el control económico de las obras públicas**

Explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y los procesos requeridos para esta tarea (orientativamente: análisis del presupuesto de origen, certificaciones, modificaciones y cambios, cierre y liquidación, actas de precios nuevos simples, proyectos modificados, modificación de contratos, etc.).

Se valorará que el licitador demuestre un conocimiento general de las actuaciones a realizar y que presente un mejor desarrollo y coherencia de cada procedimiento, dada la complejidad y diversidad de prestaciones a ejecutar, en relación con la gestión global de los trabajos y la calidad óptima y control económico del proceso constructivo.

### **Metodología y proceso para el control de plazos de las obras públicas**

Explicación, identificación y desglose de los procesos para llevar a cabo este aspecto de la gestión de las obras (orientativamente: planificación, seguimiento y actualización, detección de desviaciones, propuestas de corrección y su seguimiento, comunicación, etc.).

Se valorará que el licitador demuestre un conocimiento general de las actuaciones a realizar y que presente un mejor desarrollo y coherencia de cada procedimiento, dada la complejidad y diversidad de prestaciones a ejecutar, en relación con el control y los plazos de ejecución del proceso constructivo.

### **Procedimiento para el control de calidad de la obra**

Explicación, identificación y desglose de los diferentes aspectos a controlar y los procesos requeridos para esta tarea. Orientativamente: implementación y control de calidad (geométrico, de materiales, de ejecución), seguimiento y verificación, corrección de incumplimientos, notificaciones, registros, procesos preventivos, etc.

Se valorará que el licitador demuestre un conocimiento general de las actuaciones a realizar y que presente un mejor desarrollo y coherencia en el procedimiento de control de calidad del proceso constructivo, dada la complejidad y diversidad de prestaciones a ejecutar.

#### **Puntuación – Hasta 10 puntos**

• Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada	10,00 puntos
• Memoria detallada, correcta y coherente	7,00 puntos
• Memoria básica y coherente	5,00 puntos
• Memoria poco relevante	2,50 puntos
• No aporta información o aporta información no relevante	0,00 puntos

#### Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:

El criterio de adjudicación relativo al análisis técnico de una propuesta para la redacción de un proyecto de instalaciones, con una puntuación máxima de 50 puntos, se justifica por la necesidad de valorar la capacidad técnica de los licitadores para desarrollar proyectos de instalaciones en edificios destinados al ámbito público, especialmente en municipios pequeños, donde la solución propuesta debe ser funcional, viable y adaptada al contexto local.

La redacción de un estudio previo, que incluye tanto la documentación escrita como la gráfica, permite valorar de manera cualitativa el grado de adecuación de las propuestas a las necesidades planteadas, el cumplimiento normativo, la integración con el entorno y la eficiencia técnica de las soluciones.

Asimismo, la inclusión de una propuesta metodológica de control y dirección de obras permite evaluar el grado de conocimiento y capacidad de planificación, seguimiento y control económico, temporal y de calidad en la ejecución de los trabajos. Este criterio garantiza una selección basada en el mérito técnico y la adecuación profesional, favoreciendo la calidad final de los proyectos a desarrollar en el marco del acuerdo marco.

## **HASTA 52 PUNTOS – Automáticos**

### **2.3 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR 30 puntos**

Se deberá presentar una relación de trabajos propios de proyectos y direcciones finalizados con informe técnico favorable de proyectos de instalaciones en edificios públicos, realizados en los últimos 15 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado.

La Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada para verificar la veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitando directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes

Puntuación - Hasta **30 puntos**

SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO	Puntuación	Documento justificativo
Edificios públicos hasta 100 m <sup>2</sup>	<b>2 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 200 m <sup>2</sup>	<b>4 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 300 m <sup>2</sup>	<b>6 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 400 m <sup>2</sup>	<b>8 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.

SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO	Puntuación	Documento justificativo
Edificios públicos hasta 500 m <sup>2</sup>	<b>10</b> puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 1.000 m <sup>2</sup>	<b>15</b> puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 1.000 m <sup>2</sup>	<b>20</b> puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.

Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:

El criterio de adjudicación relativo a los conocimientos técnicos y específicos del autor, con una puntuación máxima de 30 puntos, se justifica por la necesidad de valorar de manera objetiva la experiencia práctica y la trayectoria profesional de los licitadores en el ámbito específico de las instalaciones en edificios públicos.

La presentación de trabajos finalizados justificados con la documentación requerida permite a la Administración identificar a aquellos profesionales con un grado de solvencia contrastada y conocimiento especializado, capaces de garantizar un buen desarrollo del servicio.

La valoración graduada según la superficie de los edificios intervenidos refleja la complejidad y alcance de las actuaciones previamente ejecutadas, favoreciendo una selección más ajustada a las necesidades reales de los encargos derivados del acuerdo marco.

Además, el carácter automático de la puntuación y la necesidad de documentación verificable aseguran la transparencia, la equidad y la seguridad jurídica del procedimiento de contratación.

#### 2.4 OFERTA ECONÓMICA **22 puntos**

Los licitadores formularán su oferta de baja mediante un porcentaje (%), con aproximación de dos decimales, sobre el importe base de las tablas de honorarios que figuran a continuación, en función del tipo de proyecto y de la superficie útil que abarque, y para cada trabajo a realizar (redacción de proyecto o dirección de obra).

$$P_v = [ 1 - ( (B_m - B_v) \times (1 / VP) ) ] \times P$$

donde:

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Bv = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Bm = Porcentaje de baja mejor

P = Puntos del criterio = 22

VP = Valor de ponderación = 1,22

#### **Justificación de la fórmula:**

La fórmula escogida para valorar la oferta económica es la propuesta por la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en su directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

Con la aplicación de esta fórmula resulta una valoración proporcional y gradual según la diferencia respecto a la oferta con la mejor baja, permitiendo una valoración justa y equilibrada, que evita que pequeñas diferencias de baja impliquen una gran diferencia en la puntuación.

Su aplicación otorga puntuaciones a la totalidad de las ofertas presentadas, de manera que la máxima puntuación es para la oferta con el porcentaje de baja más elevado y el resto de manera proporcional en función del porcentaje de baja ofertado.

El valor de ponderación, de acuerdo con la Directriz mencionada, se ha asociado al peso específico del criterio precio, agregando al valor de ponderación ordinario 1 el peso específico del criterio precio. Se ha escogido este valor atendiendo a la complejidad técnica del objeto del contrato, en el que se considera necesario que la prestación se ejecute con un alto nivel cualitativo.

La oferta de baja debe presentarse para cada tipo de proyecto y tramo de superficies.

Los tipos de proyectos de instalaciones a redactar o realizar la dirección de obra son:

<b>Nº tipo proyecto</b>	<b>Tipo de trabajo (redacción de proyecto o dirección de obra)</b>
1	Agua y ACS
2	Eléctricos de baja tensión y cableado estructurado
3	Climatización y ventilación
4	Infraestructura común de telecomunicaciones
5	Combustibles (gas, GLP, gasoil, ...)
6	Contra incendios 1 (SEÑALIZACIÓN, extintores, detectores, alarma)
7	Contra incendios 2 (SEÑALIZACIÓN, extintores, detectores, alarma, BIEs, control de humos, hidrantes)

Las tablas de honorarios en función del tipo de proyecto y de la superficie útil que abarque son las siguientes:

*Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.*

<b>TABLA DE HONORARIOS para los trabajos tipos 1, 2, 3, 4 i 5</b>		
<b>Nº tipo proyecto</b>	<b>superficie útil [m<sup>2</sup>]</b>	<b>Importe base [€]</b>
1	De 0 a 100	751,72
2		1.392,17
3		1.819,69
4		784,85
5		1.392,17
1	De 101 a 200	1.252,86
2		2.320,29
3		3.032,29
4		1.308,09
5		2.320,29
1	De 201 a 400	2.004,58
2		3.712,46
3		4.852,51
4		2.092,94
5		3.712,46
1	De 401 a 600	2.255,15
2		4.176,52
3		5.459,08
4		2.354,56
5		4.176,52
1	De 601 a 800	2.505,72
2		4.640,58
3		6.065,64
4		2.616,18
5		4.640,58
1	Más de 800	2.818,94
2		5.220,65
3		6.823,85
4		2.943,20
5		5.220,65

<b>TABLA DE HONORARIOS para los proyectos tipos 6 i 7</b>		
<b>Nº tipo proyecto</b>	<b>superficie útil [m<sup>2</sup>]</b>	<b>Importe base [€]</b>
6	De 0 a 100	250,57
7		928,12
6	De 101 a 200	438,50
7		1.160,15
6	De 201 a 400	626,43
7		1.624,20

6	De 401 a 600	939,65
7		2.088,26
6	De 601 a 800	1.252,86
7		2.320,29
6	Más de 800	1.566,08
7		2.610,33

### **LOT 3. TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS, Y/O LA EJECUCIÓN DE OTROS TRABAJOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE ESTRUCTURAS.**

**HASTA 48 PUNTOS – Juicio de valor**

#### **3.1 ANÁLISIS TÉCNICO DE UNA PROPUESTA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO Y/O DIRECCIÓN DE UN PROYECTO DE ESTRUCTURAS (máximo 6 hojas DIN-A4, letra Arial 11). Hasta 48 puntos**

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria o propuesta técnica describiendo los procedimientos y la metodología empleada en el desarrollo de los trabajos objeto del lote. En ningún caso la extensión máxima podrá exceder de 6 hojas DIN-A4, letra Arial 11, escritas por ambas caras.

El interlineado del texto será de 1,5. Los márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) deberán ser de 2 cm.

Dado que se establece una extensión máxima de esta documentación, la Mesa de contratación no tendrá en cuenta y no valorará la información contenida en las páginas en exceso, empezando a contar desde el inicio de la memoria técnica (sin contar el índice y/o carátula, si los hubiera), ni aquellas cuyo formato no se ajuste a los parámetros establecidos en esta Memoria.

El análisis técnico debe desarrollar los puntos descritos a continuación teniendo en cuenta el pliego técnico:

##### **3.1.1 Conocimiento y comprensión del proceso que debe desarrollarse ante una intervención en un equipamiento municipal, en referencia a las particularidades a llevar a cabo en una actuación de un proyecto y/o dirección de intervención en una estructura de un edificio en municipios de menos de 5.000 habitantes. Hasta 18 puntos**

Estudio y análisis que defina los aspectos técnicos más importantes, así como los condicionantes técnicos que requieren las actuaciones ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Tarragona.

En este punto se analizarán los aspectos principales que en el ámbito técnico influyen y condicionan el diseño de la estructura en un edificio y se explicará en qué sentido lo condicionan

Se valorará el conocimiento y comprensión de estos aspectos técnicos. Se podrán aportar dibujos y croquis para completar lo expuesto en la memoria.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 20 puntos

- |   |              |
|---|--------------|
| • Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada      | 18,00 puntos |
| • Memoria detallada, correcta y coherente                 | 10,00 puntos |
| • Memoria básica y coherente                              | 5,00 puntos  |
| • Memoria poco relevante                                  | 2,50 puntos  |
| • No aporta información o aporta información no relevante | 0,00 puntos  |

### **3.1.2 Identificación de los puntos críticos de la actuación hasta un máximo de 3. Hasta 15 puntos**

Se puntuará la identificación de aquellos puntos críticos (hasta un máximo de 3) que puedan condicionar en el ámbito técnico un proyecto tipo en municipios de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona.

Será necesario exponer la razón por la cual se consideran cada uno de los puntos críticos.

Se valorará la trascendencia e importancia de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación en un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona, así como la justificación aportada.

Será necesario enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, solo se valorarán los 3 primeros.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación – Hasta 15 puntos

Identificación de puntos críticos

- |   |             |
|---|-------------|
| • Identificación de un punto crítico trascendental, con complejidad técnica relevante, en el proyecto | 5,00 puntos |
| • Identificación de un punto crítico básico, con complejidad técnica, en el proyecto                  | 2,50 puntos |
| • Identificación de un punto crítico que se considera poco relevante en el proyecto                   | 1,00 punto  |
| • No aporta o aporta información no relevante en el proyecto  | 0,00 puntos |

### **3.1.3 Formulación de propuestas de solución hasta un máximo de 3. Hasta 15 puntos**

Se valorará la solución aportada para la resolución de cada punto crítico detectado en el marco de la redacción del proyecto, en función de su aplicabilidad, eficiencia y beneficio para garantizar una adecuada resolución del punto crítico en el marco del proyecto.

Será necesario enumerar y argumentar cada solución aportada en referencia al punto crítico detectado en el apartado anterior.

Cada solución podrá aportar una o diversas medidas para resolver el punto crítico. Solo se valorarán las soluciones referidas a los puntos críticos mencionados en el punto anterior.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación – Hasta 15 puntos

Soluciones propuestas

- |   |             |
|---|-------------|
| • Solución aplicable, eficiente y de gran beneficio   | 5,00 puntos |
| • Solución aplicable con beneficio moderado           | 2,50 puntos |
| • Solución poco aplicable o de poco beneficio         | 1,00 punto  |
| • No aporta o mejora no aplicable o de nulo beneficio | 0,00 puntos |

#### **Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:**

El criterio de adjudicación relativo al análisis técnico de una propuesta para la redacción y/o dirección de un proyecto de estructuras, con una puntuación máxima de 50 puntos, se justifica por la necesidad de evaluar la capacitación técnica de los licitadores para intervenir en estructuras de edificaciones, especialmente en municipios pequeños de menos de 5.000 habitantes.

Este criterio permite analizar tanto el conocimiento y comprensión de los condicionantes específicos que afectan estas intervenciones, como la capacidad de identificar puntos críticos con relevancia técnica y de formular soluciones eficientes y aplicables.

La valoración detallada de cada apartado (análisis técnico, identificación de puntos críticos y formulación de soluciones) asegura una selección rigurosa y basada en criterios cualitativos que favorecen la excelencia técnica y la calidad final de los trabajos.

Este enfoque facilita una mejor adecuación de las propuestas a las realidades del territorio y garantiza un mayor nivel de seguridad estructural en las actuaciones que se deriven del acuerdo marco.

**HASTA 52 PUNTOS** – Automáticos

### **3.2 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR 30 puntos**

Se deberá presentar una relación de trabajos propios de proyectos y direcciones finalizados con informe técnico favorable de proyectos de edificación o urbanización en ámbito urbano, realizados en los últimos 5 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado.

La Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada para verificar la

veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitando directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes.

Se valoran los trabajos ejecutados en redacción y/o direcciones de proyectos completos de edificación y/o ordenación de espacio urbano públicos con fecha de finalización posterior al 1 de enero de 2019 según los siguientes baremos:

**Puntuación - Hasta 20 puntos**

SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO	Puntuación	Documento justificativo
Edificios públicos hasta 100 m <sup>2</sup>	<b>2 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 200 m <sup>2</sup>	<b>3 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 300 m <sup>2</sup>	<b>4 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 400 m <sup>2</sup>	<b>6 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 500 m <sup>2</sup>	<b>8 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 1.000 m <sup>2</sup>	<b>12 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra..
Edificios públicos de más de 1.000 m <sup>2</sup>	<b>15 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.i certificat final d'obra.

### Puntuación – Hasta **10 puntos**

Se valorarán los trabajos ejecutados en la redacción de proyectos en intervenciones en bienes protegidos de las siguientes categorías: Bienes Culturales de Interés Nacional (BCIN), Bienes Culturales de Interés Local (BCIL) y Espacios de Protección Arqueológica (EPA), según los siguientes baremos:

Clasificación	Puntuación	Documento justificativo
Espacios de Protección Arqueológica	<b>2 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Bienes Culturales de Interés Local	<b>3 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Bienes Culturales de Interés Nacional	<b>5 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.

#### Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:

El criterio de adjudicación relativo a los conocimientos técnicos y específicos del autor, con una puntuación máxima de 30 puntos, se justifica por la necesidad de valorar objetivamente la experiencia reciente y relevante de los profesionales en el ámbito de la edificación y la urbanización urbana.

La presentación de trabajos finalizados en los últimos 5 años, con informe técnico favorable, permite identificar a los licitadores con una trayectoria profesional actualizada y contrastada, capaces de abordar encargos similares con eficiencia y solvencia.

El sistema de puntuación automática basado en la superficie de intervención y la naturaleza de los bienes patrimoniales garantiza la equidad y la transparencia del procedimiento, a la vez que premia la diversidad y complejidad de las actuaciones ejecutadas.

Este criterio, por tanto, contribuye a asegurar la calidad técnica de los servicios a contratar y su adecuación a las necesidades específicas de los municipios y equipamientos de titularidad pública.

### **3.3 OFERTA ECONÓMICA 22 puntos**

Los licitadores formularán su oferta de baja mediante un porcentaje (%) con aproximación de dos decimales. La puntuación de cada oferta se asignará según corresponda de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pv = [ 1 - ( (Bm - Bv) \times (1 / VP) ) ] \times P$$

donde:

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Bv = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Bm = Porcentaje de baja mejor

P = Puntos del criterio = 22

VP = Valor de ponderación = 1,22

### Justificación de la fórmula:

La fórmula escogida para valorar la oferta económica es la propuesta por la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en su directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

Con la aplicación de esta fórmula resulta una valoración proporcional y gradual según la diferencia respecto a la oferta con la mejor baja, permitiendo una valoración justa y equilibrada, que evita que pequeñas diferencias de baja impliquen una gran diferencia en la puntuación.

Su aplicación otorga puntuaciones a la totalidad de las ofertas presentadas, de manera que la máxima puntuación es para la oferta con el porcentaje de baja más elevado y el resto de manera proporcional en función del porcentaje de baja ofertado.

El valor de ponderación, de acuerdo con la Directriz mencionada, se ha asociado al peso específico del criterio precio, agregando al valor de ponderación ordinario 1 el peso específico del criterio precio. Se ha escogido este valor atendiendo a la complejidad técnica del objeto del contrato, en el que se considera necesario que la prestación se ejecute con un alto nivel cualitativo.

### Cálculo de honorarios Lote 3:

Los honorarios de los contratos basados serán calculados aplicando el porcentaje que se establece en la siguiente tabla de tramos de honorarios para cada proyecto aplicado al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) calculado según las especificaciones del anexo 4.

CUADRO DE HONORARIOS		
Porcentaje respecto al PEM		
TRAMO	Superficie en m <sup>2</sup>	Porcentaje de honorarios
1	De 0 a 100 m <sup>2</sup>	10,08 %

2	De 101 a 200 m <sup>2</sup>	9,58 %
3	De 201 a 400 m <sup>2</sup>	9,24 %
4	De 401 a 600 m <sup>2</sup>	8,90 %
5	De 601 a 800 m <sup>2</sup>	8,57 %
6	De 801 a 1.000 m <sup>2</sup>	8,23 %
7	De 1001 a 2.000 m <sup>2</sup>	7,90 %
8	De 2001 a 3.000 m <sup>2</sup>	7,56 %
9	De 3001 a 4.000 m <sup>2</sup>	7,22 %
10	De 4001 a 6.000 m <sup>2</sup>	6,89 %
11	Más de 6.000 m <sup>2</sup>	6,64 %

El licitador deberá rellenar el porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación, que será el mismo para los 11 tramos.

El porcentaje ofertado deberá tener 2 decimales.

Trabajos parciales:

En el caso de que el encargo sea parcial, los honorarios específicos de cada encargo corresponderán a los siguientes porcentajes respecto al cálculo de los honorarios totales:

- Informe / Dictamen valorando el estado de la estructura 35%\*
- Anteproyecto con levantamientos planimétricos 15 %
- Proyecto básico 35 %
- Proyecto ejecutivo 65 %
- Dirección de obra 35 %
- Dirección de ejecución material y control de calidad 35 %
- Coordinación de seguridad y salud 9 %
- Proyecto básico y ejecutivo + dirección de obra 100 %
- Proyecto básico y ejecutivo + dirección de obra +  
dirección de ejecución material y control de calidad 135 %
- Proyecto básico y ejecutivo + dirección de obra +  
dirección de ejecución material y control de calidad +  
coordinación de seguridad y salud 144 %

El encargo de Proyecto Básico incluye los trabajos de Anteproyecto.

El encargo de Proyecto Ejecutivo incluye el de Proyecto Básico. En el caso de que se encargue un proyecto ejecutivo y se haya realizado un informe o dictamen previo, no se percibirán los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto básico ni del anteproyecto.

\*En el importe de honorarios correspondiente a la redacción de un Informe / Dictamen quedan incluidos el coste y la gestión de las catas y ensayos necesarios para comprobar las características de la estructura analizada.

#### **LOT 4. TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS A LA NORMATIVA CONTRA INCENDIOS.**

##### **HASTA 48 PUNTOS – Juicio de valor**

Los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en los criterios sujetos a juicio de valor para poder continuar con la valoración de los criterios.

La oferta deberá estar formada por:

#### **4.1 ANÁLISIS TÉCNICO DE UNA PROPUESTA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE UN EDIFICIO A LA NORMATIVA CONTRA INCENDIOS (máximo 3 páginas DIN-A4, letra Arial 11) 48 puntos**

Redacción de una memoria con el procedimiento que seguirían para analizar el grado de adaptación de un edificio a la normativa de incendios, justificada con la normativa que aplicarían en cada punto.

- Datos de partida del estudio:
- Uso del edificio: Sala de uso polivalente

Ubicación: Municipio de la comarca de la Terra Alta

Documentación de partida:

- Planos a escala (documento anexo 3)

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 3 páginas DIN-A4, letra Arial 11.

Puntuación – **Hasta 48 puntos**

• Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada	48,00 puntos
• Memoria detallada, correcta y coherente	38,00 puntos
• Memoria básica y coherente	25,00 puntos
• Memoria poco relevante	10,00 puntos
• No aporta información o aporta información no relevante	0,00 puntos

### Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:

El criterio de adjudicación relativo al análisis técnico de una propuesta para la redacción de un proyecto de adaptación de un edificio a la normativa contra incendios, con una puntuación máxima de 50 puntos, se justifica por la necesidad de evaluar la capacidad de los licitadores para entender y aplicar con rigor la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios.

Este criterio, evaluado por juicio de valor, permite discriminar las ofertas según su calidad técnica mediante una memoria que detalle el procedimiento de análisis del grado de adaptación de un edificio existente, justificada con la normativa aplicable.

La valoración de la memoria tiene en cuenta tanto la claridad y coherencia de la exposición como la exhaustividad y adecuación del contenido. Este enfoque permite seleccionar las propuestas que mejor garanticen una adaptación segura, eficaz y conforme a derecho de los edificios municipales, aspecto clave para la protección de las personas usuarias y del patrimonio público.

### HASTA 52 PUNTOS – Automáticos

#### 4.2 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR 30 puntos

Se deberá presentar una relación de trabajos propios de proyectos finalizados, con informe favorable de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, realizados en los últimos 15 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado.

La Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada para verificar la veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitando directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes.

#### Puntuación – Hasta 30 puntos

SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO	Puntuación	Documento justificativo
Edificios públicos hasta 100 m <sup>2</sup>	2 puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 200 m <sup>2</sup>	4 puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 300 m <sup>2</sup>	6 puntos	Visado del colegio profesional o certificado de la

		administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 400 m <sup>2</sup>	<b>8 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 500 m <sup>2</sup>	<b>10 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos hasta 1.000 m <sup>2</sup>	<b>15 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.
Edificios públicos de más de 1.000 m <sup>2</sup>	<b>20 puntos</b>	Visado del colegio profesional o certificado de la administración con fecha de entrega del proyecto y certificado final de obra.

Justificación de la elección de este criterio de adjudicación:

El criterio de adjudicación relativo a los conocimientos técnicos y específicos del autor, con una puntuación máxima de 30 puntos, se justifica por la necesidad de garantizar que los profesionales responsables de la redacción de los proyectos cuenten con una experiencia contrastada en materia de seguridad contra incendios.

La presentación de trabajos finalizados en los últimos 15 años, a partir de la documentación requerida, permite identificar a los licitadores con conocimiento actualizado y capacidad demostrada para desarrollar actuaciones en edificios con exigencias específicas de protección contra incendios.

El sistema de puntuación automática en función de la superficie de intervención favorece una valoración objetiva y transparente, poniendo en relieve la complejidad y relevancia de las experiencias aportadas. Este criterio contribuye decisivamente a asegurar la calidad y la seguridad de las soluciones propuestas para los edificios de titularidad pública.

#### **4.3 OFERTA ECONÓMICA 22 puntos**

Los licitadores formularán su oferta de baja mediante un porcentaje (%), con aproximación de dos decimales, sobre el importe base de las tablas de honorarios que figuran a continuación, en función del tipo de proyecto y de la superficie útil que abarque, y para cada trabajo a realizar (redacción de proyecto o dirección de obra).

$$Pv = [ 1 - ( Bm - Bv ) \times ( 1 / VP ) ] \times P$$

donde:

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Bv = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Bm = Porcentaje de baja mejor

P = Puntos del criterio = 22

VP = Valor de ponderación = 1,22

#### Justificación de la fórmula:

La fórmula escogida para valorar la oferta económica es la propuesta por la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en su directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

Con la aplicación de esta fórmula resulta una valoración proporcional y gradual según la diferencia respecto a la oferta con la mejor baja, permitiendo una valoración justa y equilibrada, que evita que pequeñas diferencias de baja impliquen una gran diferencia en la puntuación.

Su aplicación otorga puntuaciones a la totalidad de las ofertas presentadas, de manera que la máxima puntuación es para la oferta con el porcentaje de baja más elevado y el resto de manera proporcional en función del porcentaje de baja ofertado.

Tabla de honorarios	
superficie útil [m <sup>2</sup> ]	Importe base [€]
De 0 a 100	1.325,88
De 101 a 200	2.209,80
De 201 a 400	3.535,68
De 401 a 600	3.977,64
De 601 a 800	4.419,60
Más de 800	4.972,05

## **9. PENALIDADES**

1. La adjudicataria de un contrato basado deberá resarcir a la Diputación de Tarragona por los daños e indemnizarla por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Igualmente, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.

2. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales dará lugar a la imposición de penalidades. La tipificación de las faltas a los efectos del presente contrato se describe a continuación:

Leves:

- Falta de colaboración con el personal de la Diputación de Tarragona.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta grave.
- No avisar a la Diputación de Tarragona de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados de leves por su normativa específica.

Graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por la Diputación de Tarragona, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta muy grave.
- No disponer de personal suplente para un determinado servicio.
- Realizar una jornada de trabajo superior a la permitida laboralmente, y en caso de que esto sucediera por eventualidad, no informar a la Diputación de Tarragona.
- Permitir, por acción u omisión, el acceso a dependencias de la entidad contratante a personas ajenas al servicio contratado.
- La falta de entrega, dentro del plazo y en forma adecuada, de toda la información respecto a la prestación del servicio que le haya sido solicitada por la Diputación de Tarragona.
- Reincidencia en la comisión de tres faltas leves durante la ejecución de un contrato basado o en el período de un año.
- Falta de cobertura del servicio durante un período de tiempo, por inexistencia de personal suplente u otras causas, siempre que no constituya incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y, en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados de graves por su normativa específica.



Muy graves:

- Que la falta de entrega, dentro del plazo y en forma adecuada, de toda la información respecto a la prestación del servicio suponga la pérdida de una subvención por parte del ayuntamiento u organismo público que haya solicitado la prestación del servicio a la Diputación de Tarragona.
- Incumplimiento de la prestación del servicio, ya sea por abandono u otras causas
- Pasividad, dejadez y desidia en la realización del servicio.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por la Diputación de Tarragona, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave en la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes de los previstos en los Pliegos y en las ofertas de la adjudicataria, si procede, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- Incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación, si procede.
- Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en la factura.
- Reincidencia en tres faltas graves durante la ejecución de un contrato basado o en el período de un año.
- Incorporar personal sin ningún conocimiento de sus obligaciones ni formación previa.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados de muy graves por su normativa específica, y en especial de las del Plan de seguridad y salud en las prestaciones.
- El incumplimiento de las prescripciones sobre seguridad de terceros en las prestaciones.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad respecto a aquellas informaciones a las que se haya atribuido este carácter y que por su propia naturaleza deban ser tratadas como tales en el contrato basado.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y el órgano de contratación resolverá.

La Diputación de Tarragona podrá aplicar las siguientes penalizaciones:

1. Faltas MUY GRAVES: 15% del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los cinco próximos encargos de los que permanezca homologado. El licitador quedará suspendido durante cinco convocatorias. En la sexta se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.



2. Faltas GRAVES: 10% del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los tres próximos encargos de los que permanezca homologado. El licitador quedará suspendido durante tres convocatorias. En la cuarta se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.
3. Faltas LEVES: 3% del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en el siguiente encargo de los que permanezca homologado. El licitador quedará suspendido durante una convocatoria. En la segunda se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura o facturas que deban abonarse a la adjudicataria, respondiendo igualmente la garantía definitiva.

La cuantía total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato. En caso de que superen dicho importe, se procederá a la resolución contractual.

La Diputación de Tarragona podrá resolver el contrato, si lo considera oportuno, por reiteración en las deficiencias de ejecución del servicio, si se aplican más de 3 de las penalidades señaladas en los apartados anteriores de este punto.

Igualmente, la Diputación de Tarragona, atendidas las circunstancias del caso, en caso de faltas muy graves podrá optar entre la resolución del contrato o la imposición de la penalidad que corresponda.

## **10. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

La ejecución del contrato basado se realizará bajo el riesgo y ventura del Autor.

El Autor, como responsable total y absoluto del contenido de los proyectos y las direcciones, se obliga a asegurar la responsabilidad profesional de su Delegado y Autor de los documentos, por los siguientes importes mínimos según cada lote por ocurrencia y por anualidad del seguro:

- Lote 1            600.000 €
- Lote 2            200.000 €
- Lote 3            600.000 €
- Lote 4            200.000 €

En caso de cualquier incumplimiento de este apartado, el Autor será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados.

El Autor responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Diputación de Tarragona como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas de los proyectos y de los estudios o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al Autor será exigible dentro del plazo de diez (10) años, contados desde la fecha de recepción de los documentos y de los estudios.

## **11. FACTURACIÓN**

Abono de la factura una vez entregados los trabajos y previa conformidad del jefe del servicio responsable del contrato.

Para proceder al cobro, el adjudicatario deberá haber llevado a cabo todas las actuaciones del pliego y podrá presentar factura electrónica a la Diputación una vez el/la técnico/a responsable de la Diputación valide el servicio prestado mediante acta de recepción.

La entrega de la factura debe realizarse electrónicamente, indicando el siguiente código DIR3: Oficina Contable – L02000043, Órgano Gestor – L02000043 y Unidad Tramitadora – GE0001021.

## **12. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Jaume Mutlló Pàmies

Jefe del Servicio de Arquitectura



## **Anexo 4. HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

### **1. Homologación de empresas en el Acuerdo Marco**

Una misma empresa puede presentarse a los lotes que considere adecuados, siempre que cumpla los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos en el pliego.

No existe límite máximo ni mínimo de empresas a homologar.

La clasificación de las empresas se hará según la puntuación total obtenida, resultante de la suma de la valoración de los criterios automáticos y de juicio de valor, ordenada de mayor a menor puntuación. Esta clasificación servirá como base para el orden inicial de adjudicación rotativa de los contratos basados.

### **2. Procedimiento de licitación y adjudicación de los contratos basados**

Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la adjudicación de los contratos basados se llevará a cabo mediante una de las siguientes modalidades:

- Contratos basados sin necesidad de nueva licitación (apartado 2.1)
- Contratos basados con nueva licitación (apartado 2.2)

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco están obligadas a:

- Presentar oferta a todas las licitaciones a las cuales sean invitadas, conforme al artículo 221.6 de la LCSP, y responder a las peticiones de contratos basados.
- Ejecutar la prestación objeto del contrato basado cuando este se adjudique sin nueva licitación.

**Incumplimiento:** La no presentación injustificada de oferta en tres (3) licitaciones consecutivas de un mismo lote o la renuncia a 3 peticiones de contratos basados consecutivas comportará la resolución del contrato del Acuerdo Marco para ese lote. Se considerará como no presentada también la oferta económica excluida por haber sido declarada no válida.

#### **Justificaciones admitidas:**

- Haber alcanzado el número máximo de contratos vigentes establecido en el apartado 3.
- Comunicar previamente a la Diputación la imposibilidad de asumir nuevos contratos basados durante un período máximo de seis (6) meses, por motivos organizativos o exceso de carga de trabajo. Durante este período, la empresa no estará obligada a presentar oferta ni será penalizada.

#### **Criterios adicionales:**

- En la contratación basada se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en todos los criterios del Acuerdo Marco.
- Se podrán exigir requisitos adicionales de solvencia técnica o económica y/o adscripción de medios adicionales cuando lo requiera el objeto del contrato basado.

### **2.1. Contrato basado sin necesidad de nueva licitación:**

Cuando todos los términos del contrato basado estén fijados en el Acuerdo Marco, la Diputación podrá adjudicarlos directamente, de acuerdo con alguno de los procedimientos previstos en el presente apartado.

Con carácter previo a la adjudicación, la Diputación remitirá una petición de contrato basado al propuesto adjudicatario, con las características del servicio objeto del contrato. La empresa deberá comunicar la aceptación o renuncia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la consulta.

#### **a) Sistema rotatorio:**

La adjudicación se llevará a cabo sin necesidad de nueva licitación, siguiendo un sistema de rotación entre las empresas adjudicatarias de cada lote, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de adjudicación del Acuerdo Marco, con el fin de garantizar la participación equilibrada de las empresas adjudicatarias y asegurar la eficiencia y rapidez en la contratación.

En caso de que la empresa a quien le corresponda la adjudicación según el turno de rotación exceda del límite de contratos vigentes, se adjudicará a la siguiente empresa de la clasificación que no lo supere. En caso de que todas las empresas estén en esta situación, se seguirá el orden rotatorio.

El precio de adjudicación se obtendrá aplicando el mismo porcentaje de baja ofertado en el Acuerdo Marco.

En caso de renuncia expresa o falta de respuesta dentro del plazo indicado, el órgano de contratación ofrecerá el contrato a la empresa siguiente según el orden de rotación, y así sucesivamente.

No obstante, en el caso de que todas las empresas homologadas del lote renuncien a la adjudicación, el contrato basado se adjudicará directamente a la empresa a quien inicialmente le correspondía el turno.

#### **b) Adjudicación directa a cualquier empresa homologada:**

Los contratos basados cuyo valor estimado no supere los 15.000,00 euros (IVA excluido) podrán adjudicarse directamente a cualquiera de las empresas homologadas, siempre y cuando la cantidad anual que se adjudique directamente no supere esta cifra, correspondiente a los límites de los contratos menores señalados en el artículo 118 de la LCSP.

### **c) Adjudicación directa por actualización de proyectos y redacción de proyectos modificados:**

En el caso de que fuera necesaria la actualización de un proyecto o la redacción de un proyecto modificado, el contrato basado se adjudicará al mismo adjudicatario que redactó el proyecto original.

## **2.2. Contratos basados con nueva licitación**

En los contratos basados en los que la Diputación considere necesario concretar condiciones adicionales o cuando no todos los términos estén fijados en el acuerdo marco, se convocará una nueva licitación invitando a presentar ofertas a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente.

Las empresas homologadas presentarán oferta económica y una declaración responsable de mantenimiento de las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesarias, la habilitación empresarial o profesional exigible, y el resto de los requisitos acreditados en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco. En caso de que hayan alcanzado el máximo de contratos vigentes, con la oferta económica deberán incluir un compromiso conforme pueden asumir la carga de trabajo sin afectar la calidad del servicio.

La empresa adjudicataria será la que obtenga mejor puntuación con la suma de la puntuación obtenida en todos los criterios del Acuerdo Marco, una vez recalculada la puntuación del criterio de la oferta económica con el nuevo importe.

## **3. Número máximo de contratos basados vigentes**

Una misma empresa podrá tener como máximo 4 contratos basados por lote y un máximo de 6 contratos basados en total, independientemente del lote.

Este límite se establece para garantizar un servicio de calidad y el cumplimiento de los plazos establecidos, así como para garantizar un reparto equilibrado de la contratación basada.

Se considerará que un contrato basado es vigente desde su adjudicación hasta su recepción. Asimismo, se tendrán en cuenta los contratos basados en tramitación de adjudicación, siguiendo el siguiente orden para determinar las adjudicaciones:

1. Fecha de finalización de la licitación
2. Número de expediente

## **4. Cálculo de los presupuestos de ejecución material de los proyectos de los contratos basados (PEM)**

Para el cálculo de los presupuestos de ejecución material de los proyectos de los contratos basados (PEM), se utilizarán las siguientes fórmulas:

*Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.*

Proyectos de edificación y de ordenación de espacio urbano:

$P.E.M = Superficie \times M\acute{o}dulo \text{ b}\acute{a}sico \text{ COAC} \times Coeficiente \text{ geogr}\acute{a}fico \times Coeficiente \text{ tipol}\acute{o}gico \times Coeficiente \text{ de calidad} \times Coeficiente \text{ de uso.}$

$P.E.M = S \times M\acute{o}dulo \text{ b}\acute{a}sico \times C_g \times C_t \times C_u$

Proyectos de derribo

$P.E.M = Volumen \times M\acute{o}dulo \text{ b}\acute{a}sico \text{ COAC} \times Coeficiente \text{ geogr}\acute{a}fico \times Coeficiente \text{ tipol}\acute{o}gico \times Coeficiente \text{ de uso.}$

$P.E.M = V \times M\acute{o}dulo \text{ b}\acute{a}sico \times C_g \times C_t \times C_q \times C_u$

S: Superficie construida en m<sup>2</sup>

V: Volumen construido en m<sup>3</sup>

Mb: Mdulo bsico para 2025 fijado por el COAC: 646 €/m<sup>2</sup>

Cg: Coeficiente geogrfico

0,95 Tarragons, Baix Peneds, Alt Camp, Conca de Barber, Baix Camp, Priorat

0,90 Baix Ebre, Montsi, Ribera d'Ebre y Terra Alta

### **Ct: Coeficiente tipolgico**

#### **En edificaciones de nueva planta y adiciones:**

1,20 Edificio aislado

1,10 Edificio en testera

1,00 Edificio entre medianeras (1/2 fachadas)

#### **En obras de reforma y rehabilitacin:**

0,90 Rehabilitacin integral del edificio conservando exclusivamente las fachadas

0,70 Reformas que afecten elementos estructurales

0,50 Reformas que no afecten elementos estructurales

0,30 Reformas de poca entidad que no afecten elementos estructurales ni instalaciones

### **Trabajos de urbanización y obra civil:**

1,10 Movimientos de tierras e infraestructuras

1,00 Superficiales complementarias

1,10 Piscinas y obras bajo rasante

### **Cq: Coeficiente de calidad**

1,20 Nivel medio de equipamiento y acabados

1,00 Nivel estándar según uso (mínimo obligatorio en edificios de viviendas, también en garajes de viviendas unifamiliares)

0,80 Nivel inferior al estándar de uso (aplicable a locales, naves y almacenes sin uso definido o que requieran una actuación posterior)

### **Cu: Coeficiente de uso**

10,00 Ascensor

3,00 Hoteles de 5 estrellas, Museos, Salas de Cine, Teatros, Auditorios

2,80 Clínicas y hospitales. Tanatorios y crematorios

2,80 Balnearios. Bibliotecas. Hoteles de 4 estrellas. Centros de investigación y laboratorios universitarios. Centros penitenciarios. Estaciones, Aeropuertos y terminales de transporte. Facultades y escuelas universitarias.

2,40 Edificios de juzgados. Laboratorios de análisis. Palacios de exposiciones y congresos.

2,20 Aparthotel y residencias. Cementerios. Centros de culto. Clubs sociales con servicios. Edificios administrativos. Edificios de servicios públicos. Hoteles de 3 estrellas.

2,00 Centros médicos, consultorios. Despachos con alto equipamiento. Escuelas e institutos de grado medio. Hoteles de 2 estrellas. Laboratorios industriales. Locales bancarios. Oficinas. Pabellones y complejos deportivos y de ocio. Restaurantes y cafeterías.

1,80 Construcciones para turismo rural. Dispensarios, CAP. Hostales y Pensiones. Hoteles de 1 estrella. Guarderías y parvularios. Piscinas cubiertas.

1,60 Tiendas y comercios en actividad. Establos de cría intensiva y mataderos. Vivienda adosada. Vivienda unifamiliar. Salas de usos múltiples.

1,40 Vivienda colectiva. Vestuarios.

1,20 Edificios de aparcamientos. Locales y almacenes comerciales sin uso.

Pistas polideportivas cubiertas. Plantas altas de edificio industrial.

1,00 Construcciones auxiliares o anexas. Edificios industriales, talleres y fábricas. Garajes. Graneros o almacén. Piscinas descubiertas. Cuadras estables.

0,70 Almacenes y naves industriales.

0,60 Cobertizos

0,40 Parques y jardines.

0,30 Campings y pistas deportivas descubiertas. Fachadas y cubiertas. Graderías. Obras de urbanización.

0,20 Estacionamientos en superficie. Pavimentos de asfalto. Vallas y muros.

0,10 Pavimentos con drenaje.

0,05 Acondicionamiento de terreno.

## **5. Cálculo de honorarios de actualización de proyectos y redacción de proyectos modificados**

Para el trabajo de actualización de proyectos o la redacción de proyectos modificados, el precio del contrato basado se calculará atendiendo a dos posibles métodos de cálculo según el cumplimiento de una condición previa:

- En caso de que el importe de adjudicación del contrato correspondiente a la parte de la prestación de redacción de proyecto fuera igual o inferior a 22.500,00 €, más IVA, se calcularán los honorarios del proyecto modificado según el método de cálculo 1.
- En caso de que el precio de adjudicación del contrato correspondiente a la parte de la prestación de redacción de proyecto fuera superior a 22.500,00 €, más IVA, se calcularán los honorarios según el método de cálculo 2, aplicando una formulación sobre el importe de adjudicación del contrato de redacción de proyecto, teniendo en cuenta el tipo de trabajo a realizar (por el alcance y servicios profesionales) y diferentes coeficientes según el tipo de trabajo. Teniendo en cuenta que, en todo caso, el importe mínimo aplicable será de 4.500,00 €, más IVA, y el importe máximo será del 20% del importe de adjudicación del contrato de la parte de la prestación de redacción de proyecto.

**Método de cálculo 1:** se partirá del cumplimiento de la primera condición.

Los honorarios de redacción del proyecto modificado, sea cual sea su alcance, serán automáticamente el 20% de los honorarios adjudicados de redacción de proyecto:

La formulación es:  $H = H_{adj} \times 0,2$

Donde: H = honorarios de redacción

$H_{adj}$  = honorarios de redacción de proyecto del adjudicatario

**Método de cálculo 2:** se partirá del cumplimiento de la segunda condición.

En caso de que el precio de adjudicación del contrato de la parte de la prestación de redacción de proyecto fuera superior a 22.500,00 €, más IVA, se calcularán los honorarios según el método de cálculo 2, aplicando una formulación sobre el importe de adjudicación del contrato de redacción de proyecto, teniendo en cuenta el tipo de trabajo a realizar (por el alcance y servicios profesionales) y diferentes coeficientes según el tipo de trabajo. Teniendo en cuenta que, en todo caso, el importe mínimo aplicable será de 4.500,00 €, más IVA, y el importe máximo será del 20% del importe de adjudicación del contrato de la parte de la prestación de redacción de proyecto.

**Tabla 1**

Tipo de trabajo	Coeficiente Cx	
	(No aplica)	(Aplica)
Modificaciones poco significativas de distribución y cambios funcionales del proyecto	C1 = 0%	C1 = 12,5%
Modificaciones poco significativas de acabados, sistemas constructivos, fachadas, cierres...	C2 = 0%	C2 = 12,5%
Modificaciones poco significativas de la estructura y cimentación del proyecto	C3 = 0%	C3 = 12,5%
Modificaciones poco significativas de las instalaciones del proyecto	C4 = 0%	C4 = 12,5%
Otras modificaciones poco significativas	C5 = 0%	C5 = 12,5%
Modificaciones sustanciales de distribución y cambios funcionales del proyecto	C6 = 0%	C6 = 25%
Modificaciones sustanciales de acabados, sistemas constructivos, fachadas, cerramientos...	C7 = 0%	C7 = 25%
Modificaciones sustanciales de la estructura y cimentación del proyecto	C8 = 0%	C8 = 25%
Modificaciones sustanciales de las instalaciones del proyecto	C9 = 0%	C9 = 25%
Otras modificaciones sustanciales	C10 = 0%	C10 = 25%

La formulación es:

$$H = \sum_{x=1}^{10} (Had_j * 0,2 * Cx)$$

*Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.*

Donde: H: honorarios de redacción, no podrá ser inferior a 4.500,00 € ni superior a  $(H_{adj} \times 0,2)$ .

Hadj: honorarios de redacción de proyecto del adjudicatario.

Cx: coeficiente, según tipo de trabajo.